**EL SECRETARIO (A) DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA**

**CERTIFICA**

Que **LESLYN FLOREZ OSPINA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **1.148.691.106** expedida en **Dosquebradas**, es una persona que cuenta con la suficiente idoneidad y experiencia técnica para ejecutar las obligaciones requeridas dentro enel Estudio Previo y en el Análisis del Sector y que permiten el cumplimiento del objeto contractual PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA EN LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

La idoneidad y experiencia aportada cumple con el requisito establecido en los estudios previos.

Es menester aclarar que fueron revisados cada uno de los documentos aportados por el candidato a contratista para verificar su idoneidad y experiencia técnica para suplir la necesidad que requiere la entidad, en este orden de ideas cada uno de los documentos verificados presumen del principio de buena fe lo cual esta cobijado bajo la Constitución Política en su artículo 83 el cual versa: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas"*, vale la pena recalcar que la buena fe es un principio constitucional que obliga a que las autoridades públicas y a la misma ley, presuman la buena fe en las actuaciones de los particulares, como en el desarrollo de los contratos.

Para constancia se firma en Dosquebradas, Risaralda a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4del Anexo Técnico del Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal, el cual establece que: "(…) El Ordenador del Gasto que requiere la contratación será el responsable de verificar y certificar la experiencia e idoneidad técnica de la persona a contratar"-

**MARLEN BIBIANA ROMERO OLARTE**
Secretario (a) de Despacho
Secretaría de Salud y
Seguridad Social

**Elaboró: Juan David Ospina López**
**Abogado – Contratista Secretaría de Salud**